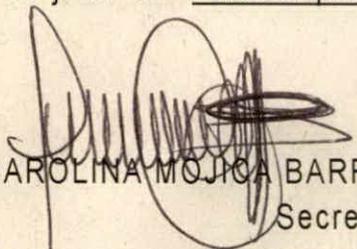




Radicado: 50 400 40 89 001 2018 00041 00
Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Demandante: ROSALBA LOMBANA
Demandado: GILDARDO QUINTERO LOMBANA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, informándole que la demandante solicita copia autentica en 3 ejemplares, de la sentencia proferida dentro del presente proceso, autorizando a ORLIVE QUINTERO LOMBANA, para retirarlas de la Secretaría, quien a la fecha no se ha hecho presente en la Secretaria del Despacho a indagar sobre su expedición, ni aportó copia del arancel judicial. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

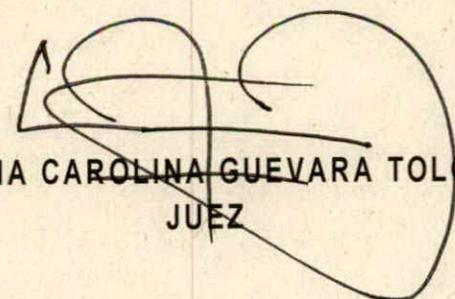

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Encontrándose el presente asunto terminado mediante sentencia debidamente ejecutoriada y de acuerdo con lo solicitado por la parte demandante señora ROSALBA LOMBANA, expídanse a su costa las copias auténticas solicitadas en tres (3) ejemplares, de la sentencia de fecha 12 de diciembre de 2018. De igual manera, se acepta la autorización otorgada por la peticionaria, a favor de ORLIVE QUINTERO LOMBANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.414.786, expedida en Granada, Meta, para que retire de la Secretaría las copias auténticas solicitadas, quien deberá acompañar el correspondiente arancel judicial de conformidad con lo establecido en el artículo 362 del Estatuto procesal antes referenciado, en concordancia con lo dispuesto en el ACUERDO PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, "Por el cual se compilan y actualizan los valores del Arancel Judicial en asuntos Civiles y de Familia, Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, Constitucional y Disciplinaria"

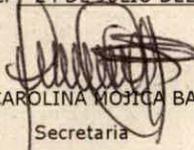
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
022 del 24 DE JULIO DEL 2020


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria